MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 2026190000054805 DEL 14 DE JULIO DEL 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 222-SAMC-CENACYOPAL-2026, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL EN LA VIGENCIA 2026".

COMPETENTE CONTRACTUAL

EL SEÑOR TENIENTE CORONEL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022, como competente contractual, nombrado director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal mediante resolución del Comando del Ejército 2024315031569723 de 20-11- 2024 y según acta de posesión No. 033 de 20 de Enero de 2025; en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representado del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL"- identificada con NIT 844.000.067-5 y,

CONSIDERANDO

Que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL - está interesado en contratar el "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL EN LA VIGENCIA 2026".

Que el día 28 de mayo de 2026, se publicó el análisis del sector, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, ficha técnica y el aviso de convocatoria pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía contó con un presupuesto asignado de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($893.232.692).** El cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11426 del 26 de enero de 2026

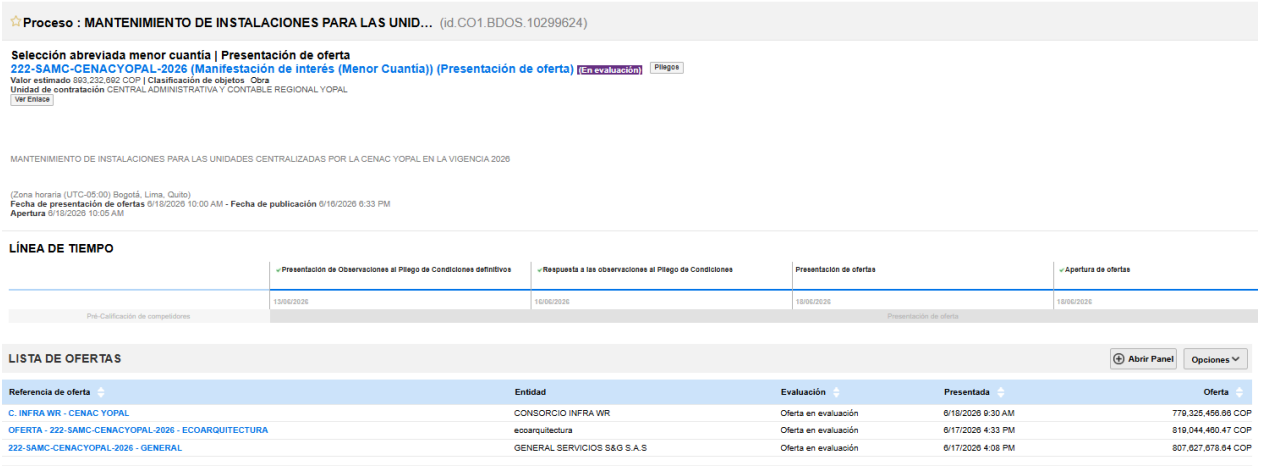
Que durante el termino de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas por la entidad a través de formulario de preguntas y respuestas publicado en la página del SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 2026190000047135del 9 de Junio de 2026, se ordenó la Apertura del proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 222-SAMC-CENACYOPAL-2026, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL EN LA VIGENCIA 2026".

Que el día nueve (09) de junio de 2026 se publicó el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II, y que, conforme al cronograma del proceso, se estableció como plazo máximo para la presentación de observaciones el día trece (13) de junio de 2026 a las 05:00 p.m.; en ese sentido, las observaciones presentadas dentro del término señalado fueron debidamente analizadas y resueltas por los comités estructuradores de la entidad, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección

objetiva que rigen la contratación estatal.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso No. 222-SAMC-CENACYOPAL-2026 en el SECOPII el día 18 de junio de 2026, se llevó a cabo la presentación de ofertas y apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos, recibiéndose un total de una oferta, así:



Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso y en el pliego de condiciones, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas proponentes se llevó a cabo el día 24 de junio de 2026, cuyos resultados fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II para su correspondiente consulta; en ese mismo sentido, se otorgó el traslado del informe de evaluación preliminar desde el 24 de junio hasta el 30 de junio de 2026 a las 6:00 p.m., término dentro del cual los proponentes presentaron subsanaciones, aclaraciones y observaciones, las cuales fueron debidamente analizadas y respondidas por la entidad, conforme se evidencia en la citada plataforma electrónica.

Que el día 02 de julio de 2026 se publica por parte de la entidad informe definitivo jurídico, técnico y financiero, quedando las siguientes propuestas habilitadas:

PROPONENTE	ENTIDAD	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO	CONCLUSIÓN
1	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
2	ECO ARQUITECTURA CIVIL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
3	CONSORCIO INFRA WR	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**

Que como resultado la revision los proponentes obtuvieron la siguiente ponderacion:

PROPONENTE	ENTIDAD	TÉCNICOS	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	50.50	49.50	**100**
2	ECO ARQUITECTURA CIVIL SAS	50.25	49.15	**99.40**

Que, una vez surtidas las etapas de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de los factores de ponderación previstos en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador dejó constancia de que la propuesta presentada por **GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S.,** identificada con NIT No. 901302556-8, obtuvo un puntaje total de **CIEN (100) PUNTOS**, correspondiente a 50,50 puntos por los criterios técnicos y 49,50 puntos por la oferta económica, alcanzando el mayor puntaje dentro del proceso de selección y ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad, por cuanto su oferta cumple integralmente con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos exigidos por la entidad, garantizando la aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 222-SAMC-CENACYOPAL-2026, cuyo objeto corresponde al "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL EN LA VIGENCIA 2026", al proponente GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S., NIT No. 901302556-8, por haber presentado la oferta que obtuvo el mayor puntaje, resultar plenamente habilitada y constituirse en la propuesta más favorable para los intereses de la entidad, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, el **TC. JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLEN**, Director de la Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL, ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 222-SAMC-CENACYOPAL-2026, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL EN LA VIGENCIA 2026", al proponente GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S., identificada con NIT No. 901302556-8, por haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación definitiva, con una calificación de CIEN (100) PUNTOS, y cumplir integralmente con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato que se derive de la presente adjudicación será por la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($810.235.346,07 M/CTE).**, correspondiente al valor ofertado por el adjudicatario de conformidad con su propuesta económica.

ARTÍCULO TERCERO. ELABORACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Disponer que el contrato derivado de la presente adjudicación sea elaborado por la Asesoría Jurídica de la Central Administrativa y Contable – CENAC Yopal, con el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11426 del 26 de enero de 2026 expedido para el proceso, conforme al valor apropiado para la contratación y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y las demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS Y VIGENCIA. Contra la presente resolución de adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser notificada al adjudicatario y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a la normatividad vigente.

Dada en El Yopal, el día catorce (14) de julio del 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Teniente Coronel. JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLEN
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

Proyectó: **ANGELA DAMARY MEDINA CALDERON**
Asesor Jurídico Cenac Yopal

Revisó: **MY. RODRIGUEZ MONTAÑEZ DANIEL ALEXIS**
Jefe de Contratos Central Administrativa y Contable Regional Yopal